



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2067-2023-R-UNE

Chosica, 24 de julio del 2023

VISTO el Oficio N° 0751-2023-VR-ACAD, del 21 de julio del 2023, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 0725-2023-VR-ACAD, del 20 de julio del 2023, el Vicerrector Académico tramita ante la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto los lineamientos que normarán la evaluación docente para la renovación de contrato, a fin de que se efectúe lo que corresponda;

Que con Oficio N° 283-2023-UOyP/OPEyP-UNE, del 21 de julio del 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, conforme a lo coordinado por las áreas competentes, remite al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la directiva denominada: *LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EN EL CICLO ACADÉMICO 2023-II, MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE*, para que se efectivice el trámite pertinente;

Que mediante Oficio N° 203-2023-OPEyP, del 21 de julio del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto eleva al Vicerrector Académico la referida documentación a fin de que se determine al respecto;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico envía a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual continuada del 21 de julio llevada a cabo el 24 de julio del 2023; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 017-2023-R-UNE - LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EN EL CICLO ACADÉMICO 2023-II, MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrita por la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en diez (10) folios.

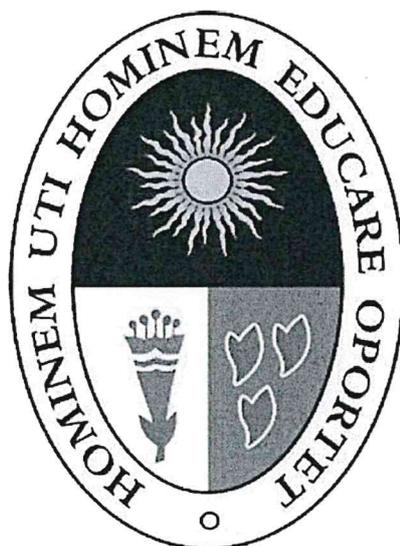
ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional



DIRECTIVA N° 017-2023-R-UNE

**LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN
DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE
CONTRATO EN EL CICLO ACADÉMICO
2023-II, MODALIDAD PRESENCIAL**



Índice

I. OBJETIVO	3
II. FINALIDAD	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V. RESPONSABILIDADES	4
VI. DISPOSICIONES GENERALES	4
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	4
7.1. Aspectos previos.....	4
7.2. Convocatoria del proceso de renovación docente.	4
7.3. Recepción de solicitudes.....	5
7.4. Evaluación de solicitudes.....	5
7.5. Resultados y conclusión del proceso de renovación de contrato docente	5
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	6
IX. ANEXOS	6
ANEXO N° 1.....	7
FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE	7
ANEXO N° 2.....	8
FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE.....	8
ANEXO N° 3.....	9
SOLICITUD DE POSTULACIÓN.....	9
ANEXO N° 4.....	10
FLUJOGRAMA	10



LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EN EL CICLO ACADÉMICO 2023-II, MODALIDAD PRESENCIAL

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que norme el proceso de evaluación docente para la renovación de contrato en el ciclo académico 2023-II, modalidad presencial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

II. FINALIDAD

Asegurar la selección y contratación oportuna de docentes en las plazas vacantes presupuestas, a fin de garantizar la continuidad de la adecuada formación académica de las/los estudiantes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV).

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.3. Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.
- 3.4. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función Pública.
- 3.5. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- 3.6. Ley N° 31364, Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos.
- 3.7. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.8. Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación del personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 3.9. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.10. Decreto Supremo N° 304- 2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411
- 3.11. Decreto Supremo N°418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública.
- 3.12. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.13. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.14. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la UNE en adecuación al nuevo texto del Estatuto.
- 3.15. Resolución N° 3288-2022-R-UNE, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.16. Resolución N° 3305-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento del Proceso de Concurso Público para Contrato Docente.
- 3.17. Resolución N° 1491-2023-R-UNE, que aprueba la Directiva N° 009-2023-R-UNE – Gestión de la Ecoeficiencia en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas las Facultades, los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales y las oficinas encargadas de procesar, registrar y tramitar el proceso de renovación docente; así como para los/las docentes contratados/as que accedieron a una plaza en el ciclo académico 2023-I.

V. RESPONSABILIDADES



En el marco de sus competencias y funciones, son responsables de las acciones necesarias para el correcto y eficaz cumplimiento de la presente Directiva:

- 5.1. Los/las Decanos/as de las Facultades.
- 5.2. El/la Director/a de los Departamentos Académicos.
- 5.3. El/la Director/a de las Escuelas Profesionales.
- 5.4. De igual manera, los órganos responsables que participan en el proceso de renovación.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La Facultad a través del Departamento Académico y en estricto orden de mérito, propone la renovación del contrato de docentes.
- 6.2. Los/as Directores/as de los Departamentos Académicos, evalúan la renovación de contrato de los/las docentes para el ciclo académico 2023-II.
- 6.3. La Comisión Evaluadora, que está integrada por los/las Directores de los Departamentos Académicos y los/las Coordinadores/as de la Práctica Preprofesional de las Facultades, evalúan la renovación de los contratos de los/las docentes para las Asignaturas y Prácticas Preprofesionales del ciclo académico 2023-II.
- 6.4. El Consejo de Facultad aprueba la renovación de contrato docente para el ciclo académico 2023-II, que es ratificado por el Consejo Universitario.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Aspectos previos.

- 7.1.1. De conformidad con el calendario académico 2023, los/las docentes contratados/as en el periodo lectivo 2023-I, del 12 al 25 de junio, ingresan las notas de la evaluación parcial al Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC.
- 7.1.2. La Dirección de Registro a cargo del SIGEAC, hasta el 25 de julio del 2023, debe remitir a cada Facultad el informe del cumplimiento respectivo.

7.2. Convocatoria del proceso de renovación docente.

- 7.2.1. En aplicación al Reglamento del Proceso de Concurso Público para Contrato Docente de la UNE EGYV, cada Facultad en la tercera (3) semana del mes de julio, a través del correo electrónico institucional, solicita a la Oficina de Recursos Humanos las plazas disponibles para contrato docente, quien a su vez solicita la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- 7.2.2. La Secretaría Académica de cada Facultad, publica en el Portal Institucional de la Universidad, la convocatoria del proceso de evaluación docente para la renovación de contrato en el ciclo académico 2023-II, con las plazas desagregadas por cada Departamento Académico.
- 7.2.3. El/la director/a del Departamento Académico, en función del informe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y de acuerdo con la necesidad de su Unidad Académica, propone la renovación del contrato de los/las docentes en estricto orden de mérito.



7.2.4. El Consejo de Facultad, atendiendo los requerimientos de los Departamentos Académicos, aprueba el proceso de evaluación docente para la renovación de contrato, incluyendo sus resultados.

El acuerdo debe establecer las plazas desagregadas por Departamento Académico, concordante al informe brindado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.



7.3. Recepción de solicitudes.

7.3.1. Los/las docentes con contrato vigente en el ciclo académico 2023-I, que no tengan tacha académica y hayan cumplido con el ingreso de notas de la evaluación parcial en el SIGEAC, conforme a las fechas establecidas en el calendario académico, pueden solicitar al/a la Decano/a la renovación de contrato, documento derivado vía correo electrónico de Mesa de Partes de la Facultad, entre el 25 al 31 de julio del 2023.

7.3.2. Concluido el periodo de recepción de solicitudes, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, el Decanato remite a los Departamentos Académicos las solicitudes de los/las docentes postulantes adjuntando los formatos para la evaluación.



7.4. Evaluación de solicitudes.

El proceso de evaluación a cargo de la Comisión Evaluadora, se llevará a cabo del 01 al 04 de agosto del 2023, mediante los procedimientos siguientes:

7.4.1. Para el proceso de instalación y evaluación, la Comisión estará integrada por el/la director/a del Departamento Académico y/o Director/a del Departamento Académico y Coordinador/a de la Práctica Preprofesional de cada Facultad, según sea el caso.

7.4.2. En la evaluación de los/las docentes contratados/as para las asignaturas, participarán únicamente los Directores de Departamentos Académicos, ya que ejercen la supervisión directa del docente evaluado.

7.4.3. En la evaluación de los/las docentes contratados/as para las Prácticas Preprofesionales, participan los Coordinadores de la Práctica Preprofesional de las Facultades, conjuntamente con los Directores de Departamentos Académicos.

7.4.4. El/la director/a del Departamento Académico solicita al/ a la Director/a de la Escuela Profesional, el reporte de asistencia a clases del docente contratado; el cual, junto con el informe del cumplimiento emitido por la Dirección de Registro, son incluidos en la carpeta personal del/de la docente que obra en el archivo.

7.4.5. Los aspectos y los puntajes de la evaluación son detallados en la Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente de las asignaturas y prácticas preprofesionales respectivamente. (Anexos Nros. 1 y 2).



7.5. Resultados y conclusión del proceso de renovación de contrato docente

7.5.1. Concluido el proceso de evaluación, el 07 de agosto del 2023, el/la Director/a de Departamento Académico, remite al Decanato de la Facultad los resultados de la evaluación para su aprobación en Consejo de Facultad, adjuntando los documentos que se detallan a continuación:

- a. Informe final del proceso de evaluación.
- b. Ficha de evaluación de desempeño académico docente. (Anexos Nros. 1 y 2)
- c. Acta de Instalación de la Comisión Evaluadora.

- d. Documentación señalada en los numerales del 8.1 al 8.5 de la ficha de evaluación de desempeño académico docente.
- e. Solicitud del docente. (Anexo 3).



7.5.2. El resultado de la Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (asignaturas) (Anexo N° 1) debe estar firmado por el/la Director/a del Departamento Académico; mientras que, la Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (prácticas preprofesionales) (Anexo N° 2), es suscrito tanto por el/la Directora/a del Departamento Académico y el/la Coordinador/a de la Práctica Preprofesional.



7.5.3. Los informes de las comisiones evaluadoras son sometidos a consideración del Consejo de Facultad y una vez aprobados, se emite la Resolución del Decanato, la cual debidamente sustentado es remitido el 08 de agosto del 2023 al Vicerrectorado Académico, para su ratificación en Consejo Universitario.

7.5.4. El/la director/a del Departamento Académico, después de la ratificación de los resultados del proceso de evaluación para renovación de contrato docente, el 14 de agosto del 2023, remite al Vicerrectorado Académico la carga lectiva del Ciclo Académico 2023-II.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO : La adjudicación de las plazas en el proceso de evaluación para renovación de contrato en el ciclo académico 2023-II de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, se realiza en estricto orden de mérito, otorgándose primero a los docentes que cumplen con los requisitos señalados en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y luego, en orden de prioridad de conformidad a la excepcionalidad señalada en la Ley N° 31364, Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

SEGUNDO : En caso de no ser cubiertas las plazas por renovación de contrato docente para el ciclo académico 2023-II, los/las Directores/as de los Departamentos Académicos remitirán al Decanato las plazas vacantes, quién a su vez elevará al Vicerrectorado Académico, para la convocatoria a concurso público, hasta el 07 de agosto del 2023.

TERCERO : La presente Directiva entra en vigencia desde el día siguiente de su aprobación y publicación.

IX. ANEXOS

- 9.1. Anexo N° 1 : Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (Asignaturas).
- 9.2. Anexo N° 2 : Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (Prácticas Preprofesionales).
- 9.3. Anexo N° 3 : Solicitud de Postulación.
- 9.4. Anexo N° 4 : Flujograma.



ANEXO N° 1

FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE
(ASIGNATURAS)

1. APELLIDOS Y NOMBRES: _____

2. ESPECIALIDAD/PPP: _____

3. DEPARTAMENTO ACADÉMICO: _____

4. FACULTAD: _____

5. RESOLUCIÓN DE GANADOR DE CONTRATO DOCENTE 2023-I.

RESOLUCIÓN N° _____-2023-R-UNE.

6. PUNTAJE OBTENIDO: _____



7. CARGA LECTIVA EN EL CICLO 2023-I

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	N°. ALUM.	PROM SECC.	FACULTAD
		T	P	H				



8. DESEMPEÑO DOCENTE

MÁXIMO 80 PTOS.

N°	Informe de desempeño docente	Dirección Registro	Director Escuela	Director Dpto.	TOTAL
8.1.	Cumplimiento del desarrollo del sílabo.				Max. (15 p.)
8.2.	Asistencia a clases.				Max. (15 p.)
8.3.	Reporte de la primera evaluación parcial (Dirección de Registro).				Max. (20 p.)
8.4.	Participación en las capacitaciones de la plataforma virtual.				Max. (20 p.)
8.5.	Cumplimiento de la Carga No Lectiva.				Max. (10 p.)

Puntaje mínimo para la adjudicación de una plaza en el ciclo académico 2023-II, es de sesenta (60) puntos.

TOTAL:.....

COMISIÓN EVALUADORA

 Director del Departamento Académico
 (nombres y apellidos)

La Cantuta, de del 2023.



ANEXO N° 2

**FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE
(PRÁCTICAS PREPROFESIONALES)**

1. APELLIDOS Y NOMBRES: _____
2. ESPECIALIDAD/PPP: _____
3. DEPARTAMENTO ACADÉMICO: _____
4. FACULTAD: _____
5. RESOLUCIÓN DE GANADOR DE CONTRATO DOCENTE 2023-I.
RESOLUCIÓN N° _____-2023-R-UNE.
6. PUNTAJE OBTENIDO: _____

7. CARGA LECTIVA EN EL CICLO 2023-I



CÓDIGO	PRACTICA	HORAS			CR.	SECC	PROM	FACULTAD	LUGAR DE LA PPP
		H	N° AL	TH					

8. DESEMPEÑO DOCENTE

MÁXIMO 80 PTOS.



N°	Informe de desempeño docente	Dirección Registro	Director Escuela	Director Dpto.	<u>TOTAL</u>
8.1.	Cumplimiento del desarrollo del sílabo.				Max. (15 p.)
8.2.	Asistencia a clases.				Max. (15 p.)
8.3.	Reporte de la primera evaluación parcial.				Max. (20 p.)
8.4.	Participación en las capacitaciones de la plataforma virtual.				Max. (20 p.)
8.5.	Cumplimiento de la Carga No Lectiva.				Max. (10 p.)

Puntaje mínimo para la adjudicación de una plaza en el ciclo académico 2023-II, es de sesenta (60) puntos.

TOTAL:.....

COMISIÓN EVALUADORA

Director del Departamento Académico
(nombres y apellidos)

Coordinador de la PPP de Facultad
(nombres y apellidos)

La Cantuta, de del 2023.



ANEXO N° 3

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

SEÑOR/A DECANO/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

S.D.

Yo, _____, identificado/a con DNI N° _____, con domicilio en _____, teléfono: _____, me presento al Proceso de Evaluación Docente para la Renovación de Contrato en el Ciclo Académico 2023-II, modalidad presencial, convocado por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para postular a la siguiente plaza:

Item: _____ Departamento Académico: _____

Tipo de contrato y clasificador: DC A1 32 HRS. () DC A2 16 HRS. () DC A3 8 HRS. ()
DC B1 32 HRS. () DC B2 16 HRS. () DC B3 8 HRS. ()

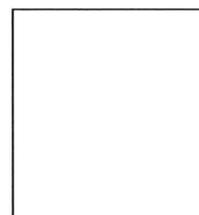
POR LO EXPUESTO:

Pido a usted señor/a Decano/a admitir a trámite mi solicitud de postulación.

OTRO SÍ DIGO: Solicito a la Universidad, notificarme en el siguiente correo electrónico _____, las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente expediente, de conformidad con el numeral 20.1.2. del artículo 20 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

FECHA: _____

FIRMA: _____



**HUELLA DIGITAL
INDICE DERECHO**



**ANEXO N° 4
FLUJOGRAMA**

